



FUERZA AÉREA URUGUAYA
COMANDO AÉREO LOGÍSTICO
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

Resolución del Director del Servicio de Abastecimiento Nro. 317/2023.

Base Aérea "Cap. Boiso Lanza", 07 de noviembre de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones que se relacionan con la Compra Directa Ampliada N° 2368/2023 cuyo objeto es "Reparación de hélices aplicables a las flotas de C-212, C-206, PC-7 y SF-260 de la Fuerza Aérea Uruguaya";

RESULTANDO: que se padeció error involuntario en la resolución identificada con el número 297/2023 de fecha 1 de noviembre del corriente, para lo cual corresponde subsanar, modificar y publicar la modificación en los términos que se dirá:

MODIFIQUESE:

CONSIDERANDO: I) que de acta de apertura surge que presentó oferta la siguiente empresa: CHARLES CHALKLING S.A.;

II) que con fecha 23 de octubre, se realizó el análisis preliminar de admisibilidad de la oferta por parte de la Asesora Contable de la División Licitaciones.

III) que, por informe técnico producido por el Departamento de Trámites de Material Aeronáutico, de fecha 26 de octubre del corriente, el cual forma parte de la presente resolución, se sugiere adjudicar a la empresa: CHARLES CHALKLING S.A. ya que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados;

IV) que ésta contratación ha sido integrada al Sistema de Información de Compras Estatales;

V) que se dio intervención previa a la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea;

ATENCIÓN: a los fundamentos expresados, a lo establecido en los artículos 33, Inciso 2° literal C, y 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 658/001 de 23 de mayo de 2001 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1° literal B de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 de fecha 6 de noviembre de 1996;

**DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Contrátese para la Compra Directa Ampliada N° 2368/2023 “Reparación de hélices aplicables a las flotas de C-212, C-206, PC-7 y SF-260 de la Fuerza Aérea Uruguaya”; en los siguientes términos:

A LA EMPRESA CHARLES CHALKLING S.A.:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNIT. SIN IMP.	PRECIO TOTAL IVA EXENTO
1	REALIZAR OVERHAUL DE PALAS SEGUN MANUAL 113C 61-13-33 DE HARTZELL . OVERHAUL, SEGUN MANUAL 202 A 61-01-02	1 UU	USD 4.000,00	USD 4.000,00
2	OVERHAUL SEGÚN MANUAL 61-10-27 REALIZAR TRATAMIENTO DE PINTURA PROTECTORA Y ANTICORROSIVO SEGUN TABLA 601 DE MANUAL 61-10 27 PG. 601 Y 602. REALIZAR TRATAMIENTO DE PINTURA PROTECTORA Y ANTICORROSIVO SEGUN TABLA 601 DE MANUAL 61-10 27 PG. 601 Y 602. OVERHAUL SEGÚN MANUAL 61-10-27	2 UU	USD 5.300,00	USD 10.600,00
3	OVERHAUL SEGÚN MANUAL MC-400 MACCAULEY OVERHAUL SEGÚN MANUAL MC-400 MACCAULEY	2 UU	USD 4.950,00	USD 9.900,00
4	OVERHAUL	1 UU	USD 4.150,00	USD 4.150,00
A LA EMPRESA CHARLES CHALKLING S.A.: TOTAL CONTRATADO IVA EXENTO (DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA)				USD 28.650,00

Total, contratado en la presente USD 28.650,00 (son dólares estadounidenses veintiocho mil seiscientos cincuenta con 00/100), IVA EXENTO.

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación será atendida con cargo a créditos del ejercicio 2023, Inciso 03, Unidad Ejecutora 023, Afectación N° 979, Programa 300, Proyecto 795, con el siguiente detalle de compromiso:

COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE	MONEDA
1	CHARLES CHALKLING S.A.	USD 28.650,00	DOLARES ESTADOUNIDENSES

ARTÍCULO 3º.- Al momento de la notificación de la presente, la empresa deberá estar inscrita en el RUPE figurando en estado "activo" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, publíquese y pase al Contador Auditor delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Cumplido, archívese.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

CNEL (AV.)

JULIO BARDESIO.

